

ACCION COMUNAL

PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES.

GRATUITO ORGANODE ACCION COMUNAL **GRATUITO**
SIEMPRE POR LA PATRIA

AÑO X

Panamá, R. P., Jueves, Diciembre 8, 1932

No. 194

EL PODER EJECUTIVO RESUELVE PROCEDER SIN CONTEMPLACIONES CONTRA LOS COMERCIANTES HINDUES DEFRAUDADORES DEL FISCO

CONFIRMADA LA MULTA CONTRA LA FIRMA CHELLARAM

Tal como informamos a nuestros lectores en la edición anterior de este periódico, el Gobierno Nacional está empeñado en proceder con mano de hierro a hacer cumplir las leyes del país y en imponer las sanciones de rigor a los que han defraudado al Fisco. Prueba de ello es la actitud del Poder Ejecutivo al confirmar por medio de Resolución Ejecutiva de Hacienda, la expedida por la Sección de Ingresos, de fecha 16 del pasado, que mantiene las multas impuestas a la firma comercial hindú Chellaram, de Colón, las cuales ascienden a B/2,859.61.

Como se recordará, la citada firma comercial apeló ante la Superioridad del fallo recaído, pero el Poder Ejecutivo, con muy buen acierto y con entereza de carácter, ha confirmado en todas sus partes la sanción impuesta, que la motiva la comisión de un fraude al denunciar un valor menor de artículos importados al país, con el objeto de evadir el pago de los legítimos impuestos que autorizan nuestras leyes. El fraude cometido por la firma en cuestión se refiere a los derechos de introducción al país, derechos consulares e impuestos de timbres, que la firma comercial Chellaram

dejó de pagar al Fisco, pensando de esta manera burlar la buena fe de nuestras autoridades de Hacienda.

Sabemos de buena fuente que los comerciantes hindúes, especialmente, tienen por norma en sus especulaciones, denunciar fraudulentamente el valor de sus importaciones, con el objeto de introducir sus mercancías en forma delictuosa y realizar pingües ganancias. Es necesario, pues, que el Gobierno Nacional regule estas actividades indecorosas y ponga coto a estos abusos. En la misma forma que ha procedido con la firma Chellaram, sentando un precedente administrativo honorable, debe actuar en lo relacionado con los denuncios hechos contra la casa comercial del hindú Ralay Sing, situado en la Avenida Central número 125 y otros sobre el suministro gratuito de licores en sus establecimientos, de los cuales hemos informado ampliamente al público en artículos anteriores. Es seguro que las autoridades de la Renta de Licores obtendrán una amplia cooperación del Poder Ejecutivo sobre el particular.

Como parte de las inmoralidades que cometen estos comerciantes —nos referimos a los hindúes— bueno es que se sepa que igualmente contravienen disposiciones terminantes de la Ley 6a, sobre porcentaje de empleados panameños y que para evadir el cumplimiento de ella, importan sus empleados de los de su misma raza, los cuales pueden y están habituados a soporiar una servidumbre de esclavos por un misero salario, que es lo que les pagan, con todo y que los hacen pasar como socios. Todos estos hechos merecen una investigación y es de esperarse que el Poder Ejecutivo, tan pronto como tenga en su poder los informes que se están confeccionando, para probar todos los denuncios, aplique sin contemplaciones las sanciones del caso a los violadores de nuestras leyes. Volvemos sobre este tópico importante, que tiene intriga a la opinión nacional, y sobre el cual haremos próximamente sorprendentes revelaciones. Porque todavía no es nada lo que se sabe. LEVANTAREMOS EL TELON A SU DEBIDO TIEMPO.

CITACION

Hno:

Concurra al Templo a la sesión del Sábado —le interesa— Informarán la Tesorería y la Comisión de Prensa

Dr. Cruchaga Tocornal



Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

Hace muchos años que viene Don Miguel Cruchaga Tocornal realizando una labor de acercamiento entre las naciones americanas, labor que es de todos conocida, por su eficiencia y reconocida intelectualidad, así como también por su personalidad y honradez sin tacha en todos los puestos públicos que ha desempeñado en su larga carrera diplomática.

Pero en donde más podemos admirar a Don Miguel por su sencillez y método admirables es en su obra titulada: "Nociones de Derecho Internacional", destinada a la enseñanza, en donde no solo los estudiantes de Derecho sentimos íntima satisfacción por ver tratados así los intereses americanos, así como también los acontecimientos más importantes de la época en que vivimos; en que se notan sus vastísimos conocimientos de la materia que trata.

Noble tarea esta que pone de relieve la intelectualidad robusta y eficaz de Don Miguel Cruchaga para solventar los problemas interamericanos y del Viejo Continente.

Esa importante obra es conocida casi universalmente por haber sido traducida a varios idiomas, la que ha sido acogida con entusiasmo por los grandes centros de enseñanza actuales; pues el derecho Internacional en la vida de las naciones adquiere cada día mayor importancia e interés.

No queremos extendernos sobre los grandes merecimientos de Don Miguel, porque decir más de él, sería repetir lo que grandes escritores del Continente han dicho; pero para dar una pequeña idea de la valiosa persona del Sr. Cruchaga bástenos decir que no solo los países americanos han solicitado su ayuda en los problemas externos de cada uno de ellos, sino también algunas naciones europeas, al nombrarlo de árbitro en sus reclamaciones mutuas. Últimamente fueron solicitados sus valiosos conocimientos jurídicos en las reclamaciones de E. E. U. U. y Panamá, y por motivos ajenos a su voluntad ha tenido que renunciar con honda pena de todos los panameños que lo conocemos y admiramos.

(Pasa a la Página 3)

UNA INJUSTICIA MAS, COMETIDA AHORA EN PERJUICIO DEL AVIADOR NACIONAL, DIPLOMADO EN CUBA, DN. JULIO EFRAIN ESTRADA

SE HA PREFERIDO A OTROS RICOS Y MENOS CAPACITADOS

El aviador nacional Julio Efraín Estrada ha sido víctima de una injusticia, con todo y que las autoridades superiores del Departamento de Aviación dizque se ocuparían de reglamentar ese servicio en forma eficiente y correcta. Decimos esto, porque tenemos en cartera datos valiosos que demuestran que al discurrir los cargos el Poder Ejecutivo no tuvo en cuenta la preparación del Aviator Estrada y sus servicios al país para darlos a quienes no exhiben credenciales que demuestren igual o mayor competencia. Pruebas al canto:

REPUBLICA DE CUBA
SECRETARIA DE LA GUERRA Y MARINA

EJERCITO

ESCUELA DE AVIACION
APENDICE "E"

Modelo No 25 Sec. Inst.
Feb. 1928.

AERODROMO DE COLUMBIA
15 de Diciembre de 1930

CERTIFICADO DE EFICIENCIA

Los que suscriben certifican que el alumno:

Julio Efraín Estrada
Ha terminado 36 semanas de instrucción en esta Escuela de Aviación, habiendo obtenido las siguientes calificaciones:

Asignaturas	Horas	Calificaciones
Administración Militar	20	76.33
Instrumental de Aeroplanos	15	84.00
Paracaidas	8	92.50
Conservación del Material Aéreo	27	91.10
Aerodinámica	32	90.33
Meteorología	48	89.20
Mapas	46	97.41
Motores	40	85.80
Navegación Aérea	65	91.27
Reglamento Aéreo Internacional	5	80.00
Ametralladoras	25	90.82
Miras y Sincronizadores de Amat.	15	93.12
Miras de Bombas	10	99.00
Bombardeo	15	98.97
Lanza Bombas	10	100.00

INTERESANTE

Sabe Ud. de algún caso concreto de violación de la Ley sobre empleos? Escribanos dando detalles precisos. Le garantizamos reserva.

Defensa Anti-Aérea	10	99.00
Persecución	10	83.33
Telegrafía Práctica	40	84.00
Bombas y Explosivos	28	88.25
Ataque	10	91.00
Táctica Aérea Combinada	24	87.50
Deberes Oficiales de Escuadron	15	81.66
Táctica de Observación	20	88.33
Interpretación de Fotografías	20	95.80
Reconocimiento Visual	12	91.72
Infantería y Servicio de Guardia	15	95.00
Ley Penal Militar y de Procedimiento	10	95.00
Higiene Militar	5	85.00
Reglamento del Ejército	15	80.16
Actitudes Militares y Conducta		94.10
Vuelos	167 H. 35 Mts.	
Promedio General	89.79 puntos.	
(Fdo.) J. R. SANGUILY M. M. Director.		
(fdo.) MARIO TORRES MEÑIER		

DE MANDADA LA COMPAÑIA DE F. Y LUZ

Se le exigirán a dicha compañía Bs. 75,000 por la muerte de un obrero

Un caso de envenenamiento lento de gas, que ocasionó tuberculosis pulmonar en el obrero José Antonio Arosemena F., hasta el punto de llevarlo a la tumba, ha dado lugar a un proceso instaurado en uno de los Juzgados de este Circuito, contra la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, por B/ 75,000.00.

Sobre este asunto, que envuelve gran interés para la clase obrera, y, sobre todo, que pone de relieve la ausencia de una legislación científica que garantice los derechos del trabajador frente al capital, daremos a conocer próximamente datos interesantes.

Sea patriota: lea Acción Comunal y páselo a sus amigos

ACCION COMUNAL
 PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILITAR LOS VALORES NACIONALES.
GRATUITO ORGANODE ACCION COMUNAL **GRATUITO**
 SIEMPRE POR LA PATRIA

JOSE PEZET,
 Director.

FELIPE O. PEREZ,
 Jefe de Redacción.

BENEDICTO A. URRIOLA,
 Gerente.

TARIFA DE ANUNCIOS:
 1 a 80 pulg. cuadradas 0.30 cju.
 80 a 160 " " 27 cju.
 160 a 200 " " 23 cju.
 200 a 300 " " 20 cju.
 Por cada inserción
 Ofrecemos descuentos especiales para
 contratos por más de seis meses.
 Para todo asunto de administración diríjase al Gerente.

Dirección telegráfica:
COMUNAL-PANAMA
 Ave. Norte No. 28
 Teléfono No. 2381
 Apartado No. 404.
 Casa editorial:
 The Panama American
 Publishing Co.

EXPERIENCIAS DE LA INEXPERIENCIA

(Para molestia de unos cuantos)

II

Bajo el mismo título publicamos en el número anterior unas notas editoriales, tendientes a dejar constancia de los puntos de vista de nuestra Institución (gobernada por una mayoría consciente y no ciego instrumento de tres o cuatro improvisados), en relación con las aspiraciones DESCABELLADAS de todos los que desde antes de iniciarse la actual administración, comenzaron a especular en los Juegos de Bolsa de la Política criolla.

Y por eso, porque conviene decirlo, por los fueros de la verdad Y PARA MOLESTIA DE UNOS CUANTOS, que tienen ojos y no ven, repetimos: ACCION COMUNAL, por su naturaleza, es vigía celoso de los postulados revolucionarios más que protagonista en las actividades dirigentes post-revolucionarias. Ya dijimos por qué.

Sin embargo, hay quienes tratan de hacer ver las cosas de otro modo; hay quienes pretenden llevarnos a menos, como algo molesto que conviene hacer desaparecer. Eso nos permite darnos cuenta del lastre moral de los unos y de la ingenuidad criminal de los otros. Pero bien sabemos que ni lo primero ni lo segundo será posible ni calará en el ánimo popular, entrenado ya en disquisiciones de orden superior, consciente de sus deberes, sabedor de su prepotencia cuando es necesario demostrarlo.

Bien está que la DEBILIDAD, la CONSECUENCIA CULPABLE y la AUSENCIA DE CARACTER LEVANTADO, den pávulo a las AMBICIONES DESMEDIDAS de los CUATRO VIVOS DE SIEMPRE. Eso es humano, es terreno, es una de las tantas flaquezas que a diario deslustran las buenas intenciones, los propósitos saludables y los deseos vehementes de mejoramiento constructivo; intenciones, propósitos y deseos que en cuatro años (es un tiempo tan corto!) no son cristalizados en hechos... PORQUE NO SE PUDO, PORQUE NO CONVINO HACERLO... O PORQUE SI...! No son éstas, por lo general, las excusas más cómodas, las más fáciles, las más comunes? Y las más corrientes?

Pero de lo que sí estamos SEGUROS, lo que sí podemos afirmar sin temor de equivocarnos, es que iniciado desde el 2 de Enero el ciclo de la Revolución, su trayectoria será descrita SIN INTERMITENCIAS por fatal ley sociológica y asegurados los derechos del pueblo, llamado a un mejor destino.....!

Es otro emplazamiento que ACCION COMUNAL hace ante la Historia.

DOS SENTENCIAS INJURIDICAS DE UN JUEZ DE CIRCUITO, O LA NACION VS. UN ACAPARADOR NORTEAMERICANO

Analizaremos a seguimiento, la escritura pública número 184 de 12 de marzo de 1909, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual los Cuadra, trataron de vender a Cornell, "derechos que creían tener", conforme el criterio del juzgador de primera instancia; documento que trascribimos íntegro, en el número 193, inmediato anterior.

Dicho SEGUNDO documento de compraventa, contiene una serie interminable de declaraciones o manifestaciones, inconducentes, inoportunas, vácuas, sin fundamento en la Ley, ni en decisión judicial, que absolutamente nada prueban, todas las cuales podemos condensar así:

VEINTE DIAS después que JULIAN ESTRADA, junto con sus otros tres sujetos arrogándose el dominio absoluto y legítimo de "Las Guacas", como sucesores de los nobles militares españoles (Luís y Ciprián Infante de Lara), las han dizque vendido íntegras a Cornell, con linderos IMAGINARIOS determinados por ellos, con violación del Código Judicial colombiano, se presentan Damián, Dolores, Miguel y Pedro Cuadra, agricultores o colonos precarios, aspirantes a LATIFUNDISTAS, atraídos por el olor de la oveja que humeante y caliente, en holocausto profano y antipatriótico devoraban a costa de la república, ante los cuatro primeros falsos tradentes, y previa amenaza de denunciarles la trama urdida contra dicha entidad, si no les daban participación en el EXCITANTE NEGOCIO, en lo que tuvieron que convenir por razones obvias, aceptan que los Cuadras se declaren también condominos o comuneros de los mismos terrenos, en la proporción de TRES DIEZ Y SEIS AVAS PARTES, "AUNQUE NO PARECE EL TITULO RESPECTIVO" de ellos, por los siguiente fútiles pretextos:

a) —Porque MERCEDES CUADRA, su padre (de ellos), adquirió UNA CUARTA PARTE de esos terrenos de JUAN JOSE CEBALLOS, "AUNQUE NO APARECE EL TITULO RESPECTIVO".

Esta confesión de los Cuadra, cuando intentaron venderle a Cornell, nos revela, y releva a los juzgadores de segunda instancia —por su naturalidad, franqueza y honradez— de averiguar los orígenes y la legalidad de los derechos que decían tener estos señores, por cuanto hace plena prueba o perfecta de que ninguno de ellos era verdadero y legítimo dueño de un ápice siquiera, de las tierras que constituyen "Las Guacas". La cosa vendida ilícitamente; y, en consecuencia, jamás se efectuó la tradición, o sea la entrega material de todo, o parte de ese inmueble;

b) —Porque dizque ellos (Damián, Dolores, Miguel y Pedro Cuadra), junto con su hermano SANTOS CUADRA, con el carácter de hijos y herederos aparentes de MERCEDES CUADRA, poseyeron esos terrenos por más de cuarenta años, con ánimo de dueños, en UNA CUARTA PARTE.

Esta segunda confesión, si acaso algo comprueba plenamente, es que no ha habido juicio de sucesión del causante Mercedes Cuadra, donde se hubieran adjudicado derechos sucesorios a sus hijos; y aunque existiera, como el señor Mercedes Cuadra no tenía terreno en "Las Guacas" (según declaración de sus mismos hijos y los certificados del Director General de los Archivos Nacionales y del Registrador General de la Propiedad), mal podía transferirlo a sus deudos. Y si fuera cierto que poseían dichos terrenos por el tiempo que ellos manifiestan, SIN EL TITULO RESPECTIVO, el hecho de la ocupación no les daba facultad para enajenarlos, debido a que la omisión de actos de mera facultad, y la mera tolerancia de LA NACION, a que cualesquiera los ocupasen y ocupen, con sembranzas desde

IN ILLO TEMPORE, no confieren posesión, ni dan fundamento a prescripción alguna; además, quien quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla, desde luego que el Juez no puede declararla de oficio; y como se sabe y se ha visto, por confesión de los Cuadra, no existe la sentencia que haya esclarecido y decidido, los derechos litigiosos que estos sujetos, pudieran tener en dichos bienes fiscales. Bueno nos parece hacer hincapié, y recordar a los juzgadores de segunda instancia, que de conformidad con las legislaciones colombiana y panameña, las tierras nacionales son imprescriptibles, conceptuándose como BALDIAS, TODAS las que componen el territorio de la República, con EXCEPCION de las que en cualquiera época hayan sido LEGITIMAMENTE apropiadas, y de las que pertenecen hoy a personas naturales y jurídicas en virtud de JUSTO TITULO;

c) —Que MARIA SECUNDINA DEL CARMEN DE LEON DE ESTRADA, como los demás comuneros que vendieron a Cornell,

los han reconocido como dueños de las TRES DIEZ Y SEIS AVAS PARTES (a pesar de que "NO PARECE SU TITULO RESPECTIVO"), sin disputarles el dominio de éstas.

Demasiado sería, que en una conspiración, los confabulados trataran de disputarse, quien tenía, más o legítimos derechos en la cosa usurpada, cuando lo que les interesaba y convenía, era traspasarla brevemente a un tercero y sin notoriedad, a fin de sacarle cualquier producto, aunque fuera vendiéndola por una bicoca, tal como aconteció con "Las Guacas", según se verá más adelante. No iban a ser tan tontos para ponerse a litigar, pues quedaban descubiertos. Había que aprovechar la negligencia de los representantes de LA NACION. La ocasión la pintan calva. Es muy halagador llenarse los bolsillos de unos cuantos miles de pesos, vendiendo lo que nunca han tenido, y sobre todo excitatriz, cuando la víctima propiciatoria es el ESTADO. Ahora, el reconocimiento que hicieran Estrada y otros conjurados, carece de importancia y valor legal, por razón de que ese reconocimiento para que pueda ser válido y aceptado, debe hacerlo el Soberano, La Nación, única y legítima dueña de "Las Guacas"; a menos que se hubiere probado que existía y estaba registrado el justo título de los Cuadra; y no es justo título, el

ESPERE A

"FENIX"

El semanario gráfico que será la sensación del día en Panamá

Crítica - Arte - Buen Humor - Caricaturas - Ciencia - Literatura -

Información General.

ESPERELO Y LEALO

Cantina del HOTEL IMPERIAL
 Lugar de reunión de los comerciantes y empleados públicos de Colón
FREE LUNCH
 todas las tardes de 4 a 5
 SE MANDAN
 Toda clase de bebidas a domicilio a precios mas bajos.
 Hasta las 11 p.m.
 Llame al Tel. 56-Colón.
 VISITEN EL RESTAURANTE

LA VOZ DE ALERTA

meramente putativo, como el de heredero aparente, que no es en realidad heredero; y ya se ha visto y comprobado, por los certificados que hemos publicado y por la simple manifestación de los Cuadra, que por ninguna parte existe el título originario y primitivo por el cual La Nación les transmitiera el dominio o propiedad de las mencionadas tierras, a los NOBLES contemporáneos que las vendieron a Cornell, en 1909;

d) — Que como COMUNEROS, dizque RATIFICAN la ilícita venta que hicieron los cuatro primeros confabulados, al fingir adquirente Cornell, transfiriéndole a éste, lo que no tenían.

La mente, intrigada, cavila, cómo podían los Cuadra RATIFICAR la primera venta de todo el inmueble, cuando ellos mismos han confesado — "sin dolo y sin violencia" — que diría el Juez A QUO, que carecen de derecho en el terreno, a causa de que su título NO PARECE POR NINGUNA PARTE?

Al aceptar Estrada, Baruco y de los Ríos, que los Cuadra, SIMPLES OCUPANTES, colonos precarios, ratificaran la primera venta, no obstante carecer de título, demuestra la ilegalidad, imperfección y vicios de la primitiva convención; puesto que de otra manera no se explica, que los cuatro primeros supuestos vendedores consintieran en esa ratificación, siendo ellos únicos y legítimos dueños de la cosa, y hasta les dieran participación del producto de la venta, A LOS QUE NO TENIAN TITULO.

Qué raro ejemplo del altruismo, munificencia y prodigalidad, superado únicamente por el Juez A QUO, Licenciado ISMAEL ORTEGA BRANDAO, quien ha sentado la tesis original, de que quien vende sin título derechos que cree tener — por ejemplo — sobre labranzas o sementeras, incluye también, las tierras que éstas ocupan, aunque pertenezcan a la Nación.

Cuáles fueron esos documentos, aún sin registrar, materialmente entregados al INOFENSIVO y DUCTIL Cornell, quien aceptaba TODO, para que le sirvieran de comprobantes de los derechos transferidos, si con antelación en la cláusula SEGUNDA, confesaron paladinamente que el título respectivo de ellos, NO PARECE POR NINGUNA PARTE?

En qué sucesión FORZOSA, INESTADA, TESTADA o UNIVERSAL, les fueron deferidos a Damián, Dolores, Miguel y Pedro Cuadra, esas tres diez y seis avas partes, o los derechos que ellos decían que tenía su padre Mercedes Cuadra, en el inmueble denominado "Las Guacas"?

Cómo se concibe, que si fuera verídica que los Cuadra llevaban cuarenta años de poseer tres diez y seis avas partes de "Las Guacas", en compañía de Estrada, Baruco, etc., etc., éstos los desconocieran y olvidaran absolutamente, en la primera venta que hicieron de esos bienes fiscales, a Eugenio Napoleón Cornell?

Qué clase de comunidad era ésa, desconocida por los primeros vendedores?

Por qué NO PUDIERON FIRMAR, DOLORES Y MIGUEL CUADRA, la escritura de venta de sus dudosos derechos? Fue a causa de impedimento físico, o porque no sabían firmar? Nadie lo sabe, pues el Notario omite explicarlo.

Quiénes eran por fin, los legítimos dueños de "Las Guacas"? Los PRIMEROS vendedores, o los SEGUNDOS?

En nuestro próximo número daremos publicidad al TERCER contrato de compraventa del mismo inmueble, casi igual al de los Cuadra, efectuado por otro ORIGINAL HEREDERO de los nobles españoles, los Infante de Lara.

Son o nó, injurídicas y superficiales las dos sentencias proferidas por el Juez Primero del Circuito de Panamá, Licenciado Ismael Ortega BRANDAO, en los juicios ordinarios instaurados por LA NACION, para rescatar las valiosas tierras baldías nacionales, denominadas "Las Guacas" y "Juan Mina"?

Ex-Juez de Circuito.

Hoy tendrá lugar en Juan Diaz un almuerzo que el Sr. Justo Fabio Arosemena, fuerte accionista del Trust Licorero de Panamá, ofrece a la Honorable Asamblea Nacional para agradecer la decidida cooperación que ella prestó a la celebración de la Primera SEMANA NACIONAL. No dudamos nosotros que el agradecimiento sea el motivo principal que mueve al industrial Justo Fabio Arosemena a brindar un modesto y sencillo agasajo a la Augusta Cámara, en el que no faltará algún producto alcohólico de aquellos que elabora la Compañía de la cual forma parte, con alcohol de melaza proveniente de los ingenios Ofelina y Santa Rosa, para que los honorables diputados lleven impreso un recuerdo imperecedero de la bondad y exquisitez de sus bebidas. Porque hay que saber que el Trust Licorero, formando por diferentes fábricas de licores de la capital y de Colón, obtiene la materia prima para la fabricación de sus licores de los dos Ingenios más grandes de la República como son el de Dn. Rodolfo Chiari y el de los Sres. Delvalle Henríquez, accionistas también del Trust Licorero. Con estos productos, presentados en envases artísticos con etiquetas en relieve de múltiples colores, unidos a la palabras melosas del concepto industrial, cree Dn. Justo Fabio que logrará impresionar a los representantes del pueblo hasta el extremo de hacerlos expedir una ley sobre licores en la cual estén consultados únicamente los intereses de los que forman el Trust. Este puede ser el segundo objeto del agasajo que Dn. Justo Fabio ofrece a la Honorable Asamblea. Si esta es su creencia, estamos seguros que el Sr. Arosemena anda muy equivocado. Acción Comunal y con ella el pueblo sabe que la Asamblea Nacional está compuesta con elementos bien caracterizados y patriotas que no son capaces de defraudar las esperanzas de la masa ciudadana que les dió sus votos. Ojalá que estas palabras no se pierdan en el vacío sino que sirvan de voz de alerta para que cuando llegue el momento de discutir y aprobar los diferentes proyectos de leyes que cursan en la Asamblea, sobre la fabricación y expendio de licores nacionales, los intereses de los mas numerosos, es decir de los agricultores que se dedican a la elaboración de la miel virgen, sean los consultados por encima de aquéllos a quienes solo los anima el deseo de poseerlo todo.

REPRODUCCION OPORTUNA

Tomamos de la prensa colombiana los siguientes conceptos sobre nuestro buen amigo, el militar ecuatoriano Coronel Olmedo Alfaro:

LOS ALFAROS Y COLOMBIA

Olmedo Alfaro, hijo del gran viejo sacrificado por las furias de la política y cuyos ojos de bronce agosto presiden una de las arterias más animadas de Bogotá, ha ofrecido sus servicios militares al Gobierno de la República. Esta actitud, tan espontánea como gallarda, no hace sino prolongar la ya antigua tradición de amistad entre los Alfaros y nuestra Patria.

Pudiera decirse que los Alfaros son un capítulo de nuestra historia nacional en relación con el Ecuador. Ellos fueron y son los guardianes del sentimiento tradicional de indecible afecto entre los dos pueblos. Sólo diferencias accidentales, que en todo caso fueron

extrañas a las corrientes populares, pudieron un día hacer parpadear esa llama de noble origen, creada a la luz del vivac que engendró a Pichincha.

La sombra y el alma del Libertador presiden estos sentimientos fraternales que atestiguan la epopeya bolivariana. El Ecuador ha sido el hogar nobilísimo de esa sombra viva y palpitante como una nube. Bajo ella creció el espíritu recio de los Alfaros, hombres civiles que majeran la espada como los códigos para enraizar la libertad sobre escombros de tiranía.

OLMEDO ALFARO, es una de las brillantes figuras militares del Ecuador. Educado en América y en Europa, hecho al ambiente de West Point y Saint Cyr, más que un guerrero pro-

Véase la nueva "ROYAL SIGNET" portátil primero

Resultará provechoso para Ud. ver esta nueva ROYAL SIGNET PORTATIL a un bajo precio, antes de hacer su selección de una máquina de escribir.

Precio: B. 35.50

THE OFFICE SERVICE COMPANY

Plaza de la Catedral

PANADERIA

LA BOLA DE ORO

El mejor pan de la Ciudad

CAFE PURO DEL BOQUETE

Exquisito

Inmejorable

Pruebelo
CUPONES CON CADA VENTA
Calle 13 Este No. 20

Teléfono 384

Apartado 367

DON MIGUEL CRU...
(Viene de la PRIMERA pág.)
A grandes rasgos, he aquí los puestos con que su Patria ha aprovechado sus importantes servicios: Embajador de Chile en Brazil; Miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, Miembro asociado del Instituto de Derecho Internacional, Representante de Chile en la Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro; Miembro de la Sociedad Brasileira de Derecho Internacional; Ex Ministro de Chile en Alemania y Holanda y Argentina y Uruguay, y hasta hace pocos días Embajador de Chile ante el Gobierno de la Casa Blanca en Washington, D. C. donde siempre se le ha considerado como uno de los más altos juristas americanos.

En estos momentos que pasa por Panamá, obedece a llamada de su Gobierno para desempeñar el alto puesto de Ministro de Relaciones Exteriores en la Administración de Don Arturo Alessandri, Presidente Constitucional de Chile.

(Jdo.) JOSE E. EHRMAN.

picos militares. Amenazada la soberanía territorial de Colombia por vecinos de mala fe, este país nuestro tiene el orgullo de verse acompañado por eximios amigos de nuestra causa. Al presentarse la guerra con el Perú, nuestra Legación Extranjera sería tan numerosa como fulgente. Pero Olmedo Alfaro no es para nosotros un amigo extranjero, sino un hermano, un digno hijo del viejo Eloy, para decirlo en cuatro palabras.

La gratitud de Colombia hacia el pueblo del Ecuador se hace una deuda que sólo podemos pagar con igual afecto. Afortunadamente para nosotros, la satisfacción de este compromiso constituye un motivo de placer y de devoción elevado a la categoría de un deber nacional por los colombianos. En la espada de Olmedo Alfaro, antes que todo, vemos los reflejos de los soles libertadores, bajo los cuales se nutrió nuestra amistad fraternal con el Ecuador.



fesional, es un miliciano, un técnico de la organización en la carrera limpia de las armas. Muchos de los progresos del ejército ecuatoriano se deben a su acción y a su iniciativa. Publicista experto y feliz, ha recopilado en varios volúmenes los frutos de sus experiencias y sus estudios en relación con los tó-

CABARET KELLEY'S RITZ

Rendezvous de la GENTE "CHIC"

W. T. LUM

GRAN SURTIDO DE JUGUETES

AVENIDA BOLIVAR, No. 9126

Frente al Mercado

Apartado No. 116

Teléf. 414

COLON, R. P.



The Henríquez Co. Inc.

Casa Matriz, Colón, R. de P.

Beba Johnny Walker

Apartado No. 459

COLON

CELESTINO MUÑOZ

Sucesor de Muñoz Hnos.

Venta de materiales de construcción en general

Teléfono No. 527

Apartado No. 125

COLON, R. de P.

DIVULGACIONES HISTORICAS

ACCION COMUNAL, después de un lapso de tiempo en que se vió obligada a suspender la reproducción de la célebre obra "UN CAPITULO DE DESHONRA NACIONAL" del notable publicista norteamericano Leander T. Chamberlain, prosigue desde este número en tal reproducción, deseosa de seguir haciendo luz en las circunstancias antecedentes, concomitantes y consiguientes al 3 de Noviembre de 1903, sobre las cuales como que se ha tratado de tender un manto de piadoso olvido.

UN CAPITULO DE DESHONRA NACIONAL (Conclusión)

Imaginemos que cuando las fuerzas confederadas americanas, sitiaron a Washington, una nación cuya fuerza sobrepasase las nuestras, como las nuestras sobrepasan... las de Colombia, hubiera... prohibido a nuestro Gobierno... que enviara tropas dentro de un radio de cincuenta millas de la capital amenazada... Imaginemos que la nación que dictaba esas órdenes prohibitivas, estuviese ligada a nosotros por pactos de inviolable paz y sincera amistad. Imaginemos que nuestro Gobierno hubiera dado garantías a esa nación en el sentido de que su Legación en Washington, no debía de correr peligro alguno. Y que, con todo esto, cuando nosotros pensásemos defender a la capital de los mortales ataques de la secesión, a tiempo en que todas las Legaciones permanecían tranquilas y en que no se podía asegurar que aún en el caso de conflicto armado, hubiera peligro para ninguna de ellas, nuestro formidable aliado evitara por la fuerza nuestra acción defensiva, entregándonos así ante los asaltantes, haciendo nuestra desmembración un hecho cumplido y absoluto! Cuál habría sido el veredicto del mundo civilizado? Habríamos aceptado nosotros, o habría aceptado ninguna otra persona, que la prohibición fuese menos que atroz? Considerada en su superficie, o en su íntima naturaleza, la perentoria prohibición habría aparecido como inefablemente abusiva.

Pero el Presidente dice que él no conocía entonces y no conoce ahora ningún modelo de ética pública e internacional más alto, más hermoso, y más circunspecto! Tal vez tiene derecho a usar este argumento. "La orden de las cincuenta millas," sin embargo, estaba destinada a ser sobrepasada. Al día siguiente, Noviembre 3 de 1903, la siguiente orden fué comunicada al comandante del "Nashville" en Colón:

"En beneficio del país, haga Vd. todo esfuerzo para evitar que tropas del Gobierno en Colombia, avancen sobre Panamá. El tránsito del Istmo debe conservarse abierto y hay que mantener el orden."

La determinación represiva del Presidente no debía flaquear. Hasta entonces, nuestro Cónsul en Panamá, solo había dado noticia de lo que él llamaba un alzamiento en esa ciudad! Sin embargo, el Presidente daba una orden en que impedía a Colombia que moviera sus propias tropas, en su propio ferrocarril, de una de sus ciudades, que es Colón, a otra de sus ciudades, que es Panamá! Por lo que se refiere a la libertad de ir a la escena de peligro, las tropas colombianas eran reconcentradas y puestas en cadenas. Y no pedamos de vista que hasta ese momento no había interrupción del tránsito, ni de parte de los legalistas, ni de parte de los insurgentes. Tengamos en cuenta que el Presidente mis-

de experiencia de largos años se ha llegado a construir motores, entre otros los llamados semidiesel, cuya calidad es tan excelente que ganan cada vez mayor aceptación en el extranjero.

LA VERDAD SOBRE EL TRES DE NOVIEMBRE DE 1903

mo, bajo la apariencia de mantener la paz y el orden, cuando la paz y el orden prevalecían perfectamente, interrumpió violentamente el libre tránsito, cerrándolo absolutamente a las fuerzas de la soberanía de Colombia, ligada por un Tratado a los Estados Unidos! En defensa propia, el Presidente ha declarado que,

"La teoría de que el Tratado obligaba a los Estados Unidos a proteger a Colombia contra insurrecciones domésticas o contra sus consecuencias, no encuentra apoyo en ese documento, y es, por su naturaleza, inadmisibles."

Bien dicho! Pero recíprocamente, el Tratado obligaba al Presidente de los Estados Unidos a no tomar parte contra Colombia en ningún conflicto que ella pudiera tener con los agentes de una insurrección doméstica. Tanto en su letra como en su espíritu, el Tratado obligaba al Presidente de los Estados Unidos a no condenar anticipadamente a un aliado a la derrota, en presencia de una tentativa de desmembración. El Tratado hacía inevitable que una opresiva hostilidad de esta clase, apareciera para siempre como perfidia gratuita.

Lo que el Gobierno de Washington debió de hacer, en vez de la cruel "orden de las cincuenta millas," y la represión todavía más cruel del día siguiente, era respetar el derecho de Colombia a transportar con toda libertad sus tropas por tierra, o por mar o por el ferrocarril del Istmo, notificándole al mismo tiempo a Colombia que toda interrupción del tráfico istmico ocasionada por ella, sin ser absolutamente necesaria para su propia defensa, sería impedida por las fuerzas americanas. Pero el Presidente, previendo, calculada y debidamente, que la insurrección de Panamá no podía prosperar, se unió con los secesionistas y do-

minó a Colombia en provecho de la secesión.

La verdadera cualidad del procedimiento del Presidente, se percibirá mejor considerando por el momento lo que en tal crisis Colombia misma hubiera podido hacer obrando en su derecho. Colombia tenía el derecho indiscutible de defenderse contra la desmembración. En caso de guerra civil efectiva o inminente, especialmente de guerra civil que amenace la integridad de su territorio, cualquier nación puede tomar, dentro de las leyes reconocidas de la guerra, las medidas que juzgue necesarias. El derecho de propia conservación es elemental. Es inherente no solo a la soberanía nacional, sino también a la existencia nacional; ni aún las estipulaciones de los Tratados pueden alegarse en contra de ella. Por lo tanto, Colombia, que estaba amenazada por la secesión, podía— si estaba dentro de las exigencias imperativas de la propia conservación— cerrar el tránsito del Istmo para todos, excepto para sus propias tropas. O podía cerrarlo para todos excepto para ella y los Estados Unidos. O podía imponer condiciones especiales a que debía conformarse temporalmente todo transeúnte. En otras palabras, Colombia, si se creía asaltada en sus intereses vitales, podía asumir el dominio supremo de todos los recursos que hubiera en su territorio. Su soberanía immanente, garantizada o no, le daba un derecho superior, aún a los derechos de sus aliados. En suma, en la emergencia de la propia conservación el dominio del tránsito istmico era completamente de Colombia. En ese caso, el Presidente de los Estados Unidos estaba autorizado solamente para vigilar que la interrupción del tránsito causada por Colombia, no fuera arbitraria, ni se prolongase de una manera

injustificada. Solamente con pruebas de esa arbitrariedad o falta de justicia, habría habido causa legítima para la ofensa. Sostener lo contrario sería sostener que en nuestra guerra civil, las naciones extranjeras habrían podido con justicia quejarse porque el bloqueo de una costa insurgente hacía nugatorio, por el momento, su antiguo derecho de navegar por nuestras ensenadas y nuestros ríos.

Vamos, pues, a juzgar "la or-

den de las cincuenta millas" de Noviembre de 1903 y la prohibición todavía más severa del día siguiente, a la luz de esos primeros principios.

No hay duda de que por el bombardeo de Panamá y por las amenazas de violencia a los americanos en Colón, las tropas de los Estados Unidos tenían derecho para desembarcar y proteger a los ciudadanos americanos y sus propiedades. Tal precaución está sancionada por consideraciones humanas y por precedentes universales relativos al derecho de un Gobierno de proteger a sus ciudadanos indefensos. Pero eso no tiene nada que ver con la orden del Presidente que prohi-

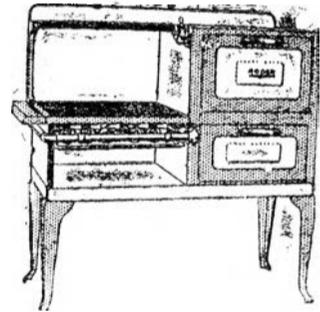
(Pasa a la Pag. 6)

SIGUIENDO NUESTRO

NUEVO PLAN DE VENTAS

ALGUIEN OBTENDRA ESTA ESTUFA DE B. 57.50 POR

B. 1.50



Aprovechando Esta Ventaja

PUEDE SER USTED EL AGRACIADO

Para todos aquellos que den su orden por una de estas estufas "ROPER" obtendrá una instalación gratis.

NO PIERDA TIEMPO!

Esta oferta está limitada a los 100 primeros clientes.

CIA. PANAMEÑA DE FUERZA Y LUZ

"Siempre a Sus Ordenes"

Panamá

Colón

DUTCH'S PLACE

CANTINA Y RESTAURANTE

— Abierto Día y Noche —

ESPERAMOS SUS ORDENES

Teléfono No. 716 — Calle 10 y Ave. Bolívar

Propietario: CARLOS KREISLER

CHONG LUNG Y CIA.

ABARROTES AL POR MAYOR Y MENOR

Ave. Bolívar, No. 9,132

MERCANCIAS EN GENERAL

COLON, R. P.

LA AGRICULTURA DE DINAMARCA

(Cortesía del señor don Samuel L. Maduro, Cónsul de Dinamarca)

(Continuación)

La Industria de Dinamarca
Mientras que algunos ramos de la industria danesa—el del papel y el de la porcelana artística—remontan al XVIII, es natural que el despertamiento industrial propiamente dicho en Dinamarca coincide con la industrialización de la agricultura. Los productos de mención

exigía en innumerables casos la colaboración de la industria, como por ejemplo en la producción de las máquinas lecheras, los aparatos para la matanza, las plantas frigoríficas, etc., y la explotación intensiva de la tierra cultivable requería instrumentos y máquinas agrícolas en grande escala.

En este terreno se ha mostrado la industria danesa a la altura de su tarea, y lo mismo que la agricultura dió a este ramo de la industria maquinaria una excelente base para su desarrollo, la misma industria con sus instrumentos y máquinas convenientemente construidos ha contribuido grandemente para aumentar la explotación nacional y economía de la agricultura.

En general puede decirse que se ha desarrollado entre la industria y la agricultura una acción recíproca muy extensa. Como ya queda dicho, el sistema de explotación de la agricultura en Dinamarca se basa en primer lugar sobre el trabajo de las haciendas relativamente pequeñas. Y esta forma de producción justamente vino a ser una base excelente, pues ha creado una clase de la población relativamente acomodada que ha podido abastecerse de la producción industrial danesa de los artículos de primera necesidad, el calzado, la ropa, los artículos alimenticios, los medios de goce, etc., y teniendo como base este mercado nacional la industria danesa ha llegado en estos últimos decenios al punto de producir en casi todos los terrenos los artículos industriales necesarios para el consumo y las exigencias en una nación moderna llegaba a un alto desarrollo técnico.

Los daneses tenemos fama en todo el mundo de comer y vivir bien y acomodadamente—los hay acaso que piensan que comemos y vivimos demasiado bien—y aunque el hecho de que sabemos apreciar la vida ahogada y que hemos logrado crear nos ésta pueda tener sus inconvenientes, no cabe duda que tiene importancia incontestable que la producción del país de generación ha trabajado para producir mercancías de calidad.

La producción de artículos alimenticios y medios de goce o copa, como es natural, un puesto importante en la industria danesa. La manteca en latas tiene salida a todos los países gracias a su calidad excelente, y la leche en polvo y la leche condensada se exportan en tal grado que Dinamarca según se ve por una estadística internacional ocupa el tercer puesto entre todos los países productores de leche en el mundo.

También se conocen los jamones daneses en latas que se aprecian en todos los países civilizados por su gusto exquisito, así como se exportan en gran escala salchichas, lenguas de cerdos, pasta de hígado y conservas de aves, de pescado y de verduras.

La industria cervecera de Dinamarca empezó pronto a valer se de los resultados científicos obtenidos en los laboratorios y ha logrado crearse fama por la cerveza danesa tanto en el mercado nacional como en el extranjero. Sobre todo en los países tropicales, donde las exigencias a la buena calidad de la cerveza son muy grandes, la cerveza danesa goza de gran fama. La exportación comprende de gran variedad de marcas de cerveza como son la reposada, la de Pilsen, y la pobre de alcohol para los países donde rei

na la prohibición de alcoholes—y el transporte se hace en botellas o en barriles. Una gran fábrica de cerveza danesa ha introducido un barril de aluminio inventado por ella muy apropiado para llevar la cerveza y conservarla fresca donde quiera. La cerveza se pasteuriza antes de cerrar herméticamente los barriles, de modo que no queda ningún espacio de aire, y por consiguiente la duración resulta casi ilimitada.

La industria alcoholera de Dinamarca, a pesar de las trabas que la pone el Gobierno en vista de limitar el consumo nacional de bebidas alcohólicas, ha sabido mantener sus relaciones con el extranjero, y la exportación del aguardiente de Aalborg se efectúa con regularidad para todas las plazas donde el prohibicionismo no impida la importación. La venta entera—para adentro como para afuera—está en manos de las "Dan-ske Spritfabriker" (Fábricas danesas de Alcoholes) que también producen y exportan los licores C.L.O.C. y levadura para pan. La fábrica sucursal de esta Sociedad, la "Industria Danesa de Fermentos," es poseedora de varias patentes de fermentos que se utilizan en gran número de países extranjeros. El licor de cerezas danés, el "cherry brandy" alegra el corazón del hombre en muchos países transatlánticos y se vende en cantidades enormes en todas las cinco partes del mundo. La preparación de este excelente licor data de una receta de más de un siglo y en la época de la cosecha de las cerezas la fábrica despacha diariamente montes de cerezas. El licor, una vez confeccionado, se almacena en barriles de roble, de los que muchos tienen la misma edad que la fábrica misma—y pasan varios años hasta que madure el producto para ser botellado y vendido, y durante todo este tiempo de maduración esta bebida deliciosa y encarnada es objeto del tratamiento más cuidadoso en las grandes cubas de depósito.

Entre la agricultura y la industria existe una colaboración íntima para la elaboración de aceites comestibles que constituye la industria segunda en

importancia del país. De simientes oleaginosas y de la copra se preparan aceites vegetales empleados sobre todo para la fabricación de la margarina y las tortas de pasto que constituyen materias primas muy valiosas para la intensiva producción de ganados y leche. Esta industria del resto nos da prueba muy interesante de que la industria de ningún modo depende de la presencia de las materias primas en el país mismo, porque no sólo introduce sus dólicos desde la Manchuria y del Japón, la linaza desde la Argentina y de la India, las nueces de coco del África occidental, los simientes de algodón de los Estados Unidos norteamericanos y de los países tropicales—y hasta desde los mares polares vienen ciertas materias primas como el aceite de ballena. El producto elaborado mediante todos estos ingredientes se reparte a unos cincuenta países esparcidos sobre todo el globo, donde los aceites vegetales daneses gracias a su calidad superior gozan de mucha fama.

La industria del cuero y del calzado ocupa en Dinamarca un puesto muy alto en cuanto a su calidad, y aparte de cubrir la mayor parte del consumo nacional la industria de cueros ha encontrado salida para sus productos a varios países. El cuero para muebles y las correas de transmisión de origen danés son artículos conocidos y demandados en muchos países. La industria textil, a pesar de una lucha dura de competencia, ha adquirido una posición acreditada en el mercado nacional y en ciertos ramos, como por ejemplo las cortinas, los paños de muebles y las alfombras han obtenido salida buena para el extranjero. En estos últimos años la industria de confección empieza a mantener una exportación no escasa para los países escandinavos. La principal industria de Dinamarca y la que mantiene la mayor exportación es la de productos féreos y de máquinas, cuya cifra de exportación en 1930 llegó a 145 millones de Coronas.

Si en Dinamarca se ha logrado a crear una industria tan extensa de productos, cuyas materias primas no se encuentran en el país—donde no hay metales ni materias combustibles—es porque la situación geográfica del país favorece grandemente el transporte por mar de las materias desde los grandes centros de minerales y com

bustibles en Alemania e Inglaterra. El reino de Dinamarca rodeada de todos los lados por el mar tiene desde los tiempos remotos gran importancia como nación navegadora, cuya especialidad para la industria na circunstancia le da condiciones val, y existen en efecto astilleros notables entre los que uno lleva la delantera en la construcción mundial de los motores Diesel y de motonaves Diesel. Como ejemplo de la importancia mundial de esta empresa puedo citar que casi la mitad del número considerable de las motonaves Diesel construidas en estos últimos años en todo el mundo han sido provistas de los motores Diesel del tipo Burmeister and Wain.

La existencia de la fuerza mo

triz siempre crecida para los grandes buques transatlánticos ha tenido por efecto un progreso técnico muy rápido, al que los astilleros daneses han contribuido su parte esencial, así como los motores Diesel se muestran apropiados para los buques especiales de transporte de gasolina, aceite, fruta, etc., en cuyo caso se trata de obtener el peso mínimo posible del motor y casco en proporción de la fuerza motriz disponible.

Desde las extensas costas de Dinamarca se mantiene una pesca considerable y la producción tanto de pequeñas barcas

de pesca como de grandes cutteres ha sido la tarea natural de los astilleros del país. A base

EL BARATERO

Calle 13 Este No. 23

FLOR DE MAYO

Ave. Central No. 68

MERCANCIAS EN GENERAL

CALIDAD GARANTIZADA

Propietario:—C. J. H. RIZCALLA

THE MARKET GROCERIES

ABARROTES EN GENERAL A PRECIOS SIN COMPETENCIA

Calle 9, Mercado Público

COLON, R. P.

Lotería Nacional de Beneficencia

AYUDE POR SU INTERMEDIO AL SOSTENIMIENTO

de Asilos, Hospitales, Casas de Beneficencia y Orfelinatos y también a la causa de la

EDUCACION PUBLICA NACIONAL

La Lotería Nacional de Beneficencia ha dado para la construcción de escuelas modelos

B.250,000

Además mensualmente da para dichas construcciones B.18,000.00 sin contar B.1,000.00 semanalmente para la casa del maestro

Contribuya a Sostenerla

CAFETERIA "LA REINA DEL BOQUETE"
José Huc, Prop.
Sucesores de "Café Jim"
Calle 9 Mercado Público, Tel. 294
Productores — Tostadores — Distribuidores

TESORERIA MUNICIPAL DE PANAMA

AVISO OFICIAL

A partir del día 10. de Diciembre se expedirán las placas para automóviles particulares de los residentes en la ciudad de Panamá y los empleados y residentes en la Zona del Canal.

Para los automóviles de alquiler, autobuses, camiones ómnibus (chivas), motocicletas, bicicletas, coches, carretas y carretillas, se expedirán a partir del 15 de diciembre.

Panamá, Noviembre 24 de 1932.

A. AROSEMENA,
Tesorero Municipal

bia a Colombia obrar en su legítima y propia defensa. La historia moderna no ofrece analogía ninguna con la orden de las 59 millas, ni el derecho de gentes sanción de ninguna clase para esta orden y para la que le impedía a Colombia transportar sus tropas, estacionadas ya a una distancia de cincuenta millas. Fue una descarada usurpación; sin embargo, el autor de esa descarada usurpación afirma enfáticamente que hasta donde alcanza su conocimiento de la diplomacia y del derecho de gentes, o su educación en los principios primordiales de la soberanía nacional, su manera de obrar fué superlativamente correcta. Sus palabras son:

"El procedimiento seguido en cuanto se refiere a Panamá, fué no solamente correcto en todos sus detalles y en cada momento, sino que puede asegurarse que no podía haber habido variaciones en el procedimiento, que no fueran para empeorarlo. No solamente hicimos lo que estaba justificado técnicamente, sino que hicimos lo que era solicitado por toda clase de consideraciones éticas, nacionales e internacionales."

Declara vehementemente que hizo lo mejor que pudo! Creerlo sería un alivio.

En el acto final del drama, los actores se mueven con acelerada velocidad. Como hemos visto, en Noviembre 2 de 1903, en tiempos de profunda paz entre Colombia y los Estados Unidos, cuando no había la más leve interrupción de tránsito, el Presidente lanzó su sorprendente orden de las cincuenta millas. En la tarde del 3 de Noviembre, a las seis, el alzamiento que el Presidente había adivinado, tuvo lugar en la ciudad de Panamá, con bomberos como principales promotores. Las tropas del Gobierno, que no llegaban a 200 hombres fueron persuadidas de que debían unirse al movimiento; los pocos empleados del Gobierno cayeron prisioneros. "Cuatrocientos soldados colombianos desembarcaron en Colón." Esto fué sabido en Washington a las 9 y 50 de la noche del 3 de Noviembre. Una hora y veinte minutos más tarde, a saber, a las 11 y 18, se enviaba la contestación al comandante del "Nashville," con orden de que "hiciera todo esfuerzo para evitar que las tropas del Gobierno acantonadas en Colón, continuasen su ruta hacia Panamá." Es decir, que 88 minutos después de recibir la noticia del "alzamiento" (así lo llamaba el despacho) en la ciudad de Panamá, el Presidente sobrepasó su "orden de las cincuenta millas" del día anterior, y puso embargo sobre las tropas colombianas que estaban ya dentro del límite de las 50 millas. Al día siguiente, 4 de Noviembre, a las 9 y 50 de la mañana, vino este aviso consular: "Las tropas no se moverán.... La cañonera (colombiana) "Bogotá" amenaza bombardear la ciudad hoy!" A las 12 y 2 minutos de ese mismo día, se mandó un telegrama en que se ordenaba que el "Bogotá" cesara el arbitrario bombardeo de Panamá; se añadía de una manera significativa: "tendremos en dos días una fuerza naval en Panamá." A las 7 y 10 p.m. de ese día, 4 de Noviembre, un telegrama del Cónsul en Panamá, anunció que se había proclamado la independencia por los insurgentes, y que tres personas habían sido designadas para proponer la forma de Gobierno.

Durante el día siguiente, 5 de Noviembre, el cambio de telegramas referentes a los detalles de la situación, fué continuado y urgente. El 6 de Noviembre, a las 11 y 51 minutos, el siguiente mensaje del Gobierno fué enviado a nuestro Cónsul de Panamá:

"El pueblo panameño, por un movimiento en apariencia unánime, ha roto su conexión con la República de Colombia, y reasumió su independencia. Cuando Vd. crea que un Gobierno DE FACTO, republicano en la forma y que no tenga oposición sustancial de parte del pueblo, se haya establecido en el Estado de Panamá, Vd. puede entrar en relaciones con él como el Gobierno responsable en ese territorio."

Un simple Cónsul autorizado para reconocer a una nación nueva, tan pronto como crea que una simple forma de Gobierno republicano ha sido puesta en operación y entonces, "para hacer las seguridades doblemente seguras," una hora y cincuenta y cinco minutos más tarde, a las 2 y 55, para que el Cónsul pusiera en ejecución las instrucciones que acababan de serle comunicadas por cable, le transmitían la copia de un telegrama ya mandado al Ministro de Estados Unidos en Bogotá:

"Habiendo el pueblo de Panamá adoptado un Gobierno propio, republicano en la forma, con el que el Gobierno de los Estados Unidos ha entrado en relaciones, el Presidente de los Estados Unidos recomienda formalmente a los Gobiernos de Colombia y Panamá que arreglen de un modo pacífico y equitativo todas las cuestiones pendientes entre sí. El cree que está obligado, no solo por las estipulaciones de los Tratados, sino por los intereses de la civilización, a vigilar que el tránsito pacífico del mundo a través del Istmo de Panamá, no continúe siendo perturbado por una sucesión nconstante de guerras civiles, dispendiosas e innecesarias."

Hemos hecho ya la cuenta: la interrupción proveniente de todo género de causas en los cuarenta años de la historia de Colombia, ascendía a 164 días. Había el Presidente olvidado el proverbio latino: MENDACEM MEMOREM ESSE OPORTET? El mentiroso debe tener memoria?

Así pues, a las 12 y 51 minutos del medio día del 6 de Noviembre de 1903, el Presidente reconocía la nueva nación titulada República de Panamá. Desde el 2 de Noviembre, fecha de "la orden de las cincuenta millas," habían pasado cuatro días; desde las 7 y 10 p.m. del 4 de Noviembre, cuando llegó el anuncio de la proclamación de

la independencia por los insurgentes, había pasado un día, diecisiete horas y cuarenta y un minutos.

La diplomacia de las naciones cultas no ofrece analogía con este reconocimiento de la República de Panamá, durante la vigencia de un Tratado que garantizaba especialmente, contra toda nación extranjera, los derechos "de soberanía y propiedad" de Colombia sobre el territorio disputado, y que garantizaba también la neutralidad eficaz de ese territorio; según un Tratado cuyas estipulaciones debían ser "observadas religiosamente." El Presidente de la nación que garantizaba, y que estaba inevitablemente incluida en las estipulaciones del Tratado, inhabilitó por la fuerza a Colombia para tomar la más leve medida de precaución contra los secesionistas; continuó y ensanchó su hostilidad, y luego, en un día, diecisiete horas y cuarenta y un minutos, desde el día en que la ciudad de Panamá lanzó su insurgente proclamación de independencia, reconoció una nueva soberanía! Por un alzamiento popular en un solo distrito, que contiene menos de una décima parte de la población de la provincia de Panamá, en ausencia de comité revolucionario que representara los otros cinco distritos de la provincia de Panamá, sin una exposición pormenorizada de agravios, sin Congreso, sin ejército, sin marina, sin tribunales de justicia, sin estabilidad financiera, y en incapacidad evidente de contrarrestar las fuerzas de la Madre Patria; tales son los fundamentos para admitir a la nueva provincia en la gran familia de las naciones. Y todo esto en menos tiempo del que miden dos revoluciones de la tierra sobre su eje. Hay causa suficiente para expresar nuestra gratitud porque los anales de la civilización no estén manchados

con un precedente adecuado. En una nota de Mr. Seward, Secretario de Estado, a Mr. Adams, Ministro americano en la corte de St. James en 1861, se lee:

"Admitimos buenamente que una nación puede y aún debe reconocer a un nuevo Estado que ha llevado a cabo de una manera absoluta y fuera de discusión su independencia y ha establecido permanentemente su soberanía, y que un reconocimiento en tal caso no es justa causa de agravio para el Gobierno del país de donde se ha desprendido el nuevo Estado. Por otra parte, insistimos en el hecho de que una nación que reconoce un estado revolucionario, con la mira de ayudarle a hacer efectiva su soberanía y su independencia, comete un grave yerro contra la nación cuya integridad viene a ser violada de esta manera, y se hace responsable a una justa y amplia satisfacción.... Reconocer la independencia de un nuevo estado, y favorecer así, y acaso determinar su admisión en la familia de las naciones, es el ejercicio más alto del poder soberano, porque afecta en todo caso el bienestar de dos naciones, y a menudo la paz del mundo. En el sistema europeo, raras veces se hace uso de esta facultad, como no sea convocando un Congreso de naciones. Este sistema no se ha extendido a este Continente. Pero hay todavía una mayor necesidad de prudencia en tal caso, por lo que respecta a las naciones de Europa.... Vistas a la luz de estos principios, las diversas naciones de la tierra constituyen una república federal." Aquí habló la sabia convicción de un verdadero estadista, y aquí aparece la práctica inme-

morial de los Gobiernos Honorables.

Supongamos que cuando nosotros estábamos en los embrollos de nuestro último disturbio doméstico, tan pronto como los desafectos hubieran declarado su plan, la Gran Bretaña hubiera decidido que el propósito de desmembración ya estaba cumplido, y cuando el segundo día apenas hubiera llegado a su meridiano, hubiera concedido a los estados rebeldes todas las prerrogativas de la soberanía independiente. Nuestra indignación patriótica no hubiera conocido límites! Como el amor celoso, no habría sido aplacada con muchas aguas, ni ahogada con muchas inundaciones. La llama de nuestra cólera habría "ardido hasta lo más profundo del infierno." La vida, la fortuna el honor sagrado, habrían sido arrojados en la balanza del sacrificio. El resentimiento subitáneo, "llevado por los invisibles correos del aire, habría reflejado en todos

POR QUE LE FALTAN A UD. ENERGIAS Y DINAMISMO? CUAL ES LA CAUSA DE SU DECAIMIENTO Y COMO EVITARLO?

Solamente tomando la Leche Pura Pasteurizada de la Central de Lecherías de Panamá

Bellavista, Teléfono No. 259 y 199

JULIO J. ARAUZ

Administrador de bienes raíces.

Agente de la

LOTERIA DE BOCAS DEL TORO

Ave. B., No. 23 Tel 2217-J

HOTEL ROYAL

Avenida Bolívar No. 8.103 entre las calles 8 y 9, Colón, R.P.

FREE LUNCH TODOS LOS DIAS 4 P. M. y TODOS LOS DOMINGOS A LAS 10 A.M.

ofrece a su numerosa clientela un suculento SEVICHE.

Apartado No. 279 ----- Teléfono 65

Prop. F. VANDENSTEEN.

Fumen los Afamados Cigarrillos

LA LEGITIMIDAD

Llegan frescos todas las semanas. De venta en todos los establecimientos del ramo.

10 Centavos Oro el Paquete

Agente: JOSE PADROS

Avenida Sur 17-Entre Calle 10 y 11.—Teléfono 48

Granito—Mármoles artificiales—Estuco—Pintura—Yeso

SU FELICIDAD SOLO ES COMPLETA

CUANDO SU CASITA ESTA BELLAMENTE DECORADA

Pida informes a la

Compañía Nacional Decoradora

—Administración o Contratos—

(Presupuestos gratis)

Apartado 404—Panamá R. de P.—Teléfono No. 2149

GORGONA

EL REY DE LOS RONES

Y EL RON DE LOS REYES

los ojos el horroso espectáculo."

El Presidente se refiere ingenuamente a la cesión de Panamá, designándola como "una recuperación de su independencia." Tal es la frase de su telegrama de reconocimiento. En su mensaje al Congreso de 4 de Enero de 1904, dice:

"Una tercera posibilidad era que el pueblo del Istmo, que había constituido formalmente un estado independiente, y que había estado unido a Colombia sólo con un lazo flojo de relación federal, tomara la protección de sus propios intereses vitales en sus manos, volviendo a asumir sus propios derechos y a declarar su independencia sobre bases justas."

Pero en el propio sentido de las palabras, Panamá nunca fué un "estado independiente;" ni era un lazo "reciente y flojo de relación federal," el que unía a Colombia y Panamá. En 1840, las provincias de Panamá y Veragua se separaron de la Nueva Granada; pero fué tan breve y fútil la separación, que la historia simplemente señala la partida y el retorno. En 1857, Panamá, aprovechándose de una nueva disposición de la Constitución, asumió la cuasi-independencia, que estaba de acuerdo con una unión federal con el Gobierno central — precisamente eso y nada más. Aún esa cuasi-independencia bajo lazos federales, duró solamente cuatro años. En 1863, Colombia sucedió a la Nueva Granada, con Panamá como una parte integral del nuevo Gobierno. De 1866 a 1903, la provincia de Panamá quedó absolutamente identificada con Colombia, como Massachusetts con los Estados Unidos. No se trata en absoluto del "lazo flojo de relaciones federales" de origen comparativamente reciente, a que ha aludido el Presidente, sino de una relación integral apenas interrumpida, de cosa de media centuria, y una final y absoluta identidad de cerca de veinte años!

Resumiendo, el Presidente dice:

"No he negado, ni deseo negar, la validez o la propiedad de la regla general de que un estado no debe ser reconocido como independiente sino cuando haya mostrado su capacidad para mantener su independencia; pero, como el principio de donde se deduce, la regla está sujeta a excepciones; y hay, en mi opinión, razones claras e imperativas según las cuales una derogación de esa práctica estaba justificada, aún era requerida por el caso en cuestión. Estas razones son: primera, nuestros derechos reconocidos en el Tratado; segunda, nuestros intereses nacionales y nuestra seguridad, y tercera, los intereses de la civilización colectiva."

Podría haber una exposición más decisiva de la personalidad y del mecanismo mental del Presidente que su invocación de las excepciones de un principio? Puede haber una revelación más significativa de sus alcances en ciencia moral? Se presupone que un principio, sea una ley de la naturaleza, o una regla de conducta, era fundamental, tenía fuerza continua y uniforme, y que las excepciones podían existir solamente en las aplicaciones del principio. Por ejemplo, la veracidad como un principio es "buena fé entre aquellos que quedan entre los lazos de la buena fé." En las relaciones de la palabra al hecho, se dice que hay variaciones permitidas. Se afirma que la palabra no debe conformarse con la realidad, cuando uno está tratando con gente absolutamente insana, o con aquellos cuyas intenciones manifiestamente malignas, lo ponen fuera del palio de las mutuas obligaciones. Reclamará el autor de la política panameña para sí mismo, no solo las excepciones en las maneras prácticas de hablar con veracidad, sino también excepciones en la regla misma? Aludiendo a los actos y expresiones del Presidente y a sus relaciones con el episodio de Panamá de 1903, se nos puede perdonar a medias que pensa-

mos así. Los términos claros, la intención indubitable, la interpretación tradicional del Tratado de 1846, todo lo pone a un lado, sustituyéndolo con su egoísta *Sic volo, sic jubeo, stet pro ratione voluntas* — "Yo cogí la zona del Canal."

Pero hay una segunda apelación ardiente, y ésta se refiere a "nuestros propios intereses nacionales y a nuestra seguridad." Esto también nos revela el carácter de la persona del Presidente que apela. Hubo alguna otra persona, distinta del Presidente, que notara a las 12 y 51 minutos del día 6 de Noviembre de 1903, que nuestro bienestar nacional, hasta el límite del peligro nacional, estaba pendiente de la construcción inmediata de un Canal istmico? Según las estadísticas de la población y de la riqueza promedial, de la producción y del comercio, de la educación y de la religión, nosotros aparecíamos regularmente prósperos, y hacíamos recomendables progresos. Estábamos en paz con todas las naciones. No se temían insurrecciones domésticas. Algunos pensaban que nosotros teníamos necesidad de la antigua advertencia: "El orgullo de tu corazón te ha engañado a ti que moras en las hendiduras de las rocas, y dominas la cumbre de la colina." Durante los años en que el próspero excavamiento del Canal ha estado adelantando, se ha sentido por ventura generalmente que nosotros estuviésemos temblando en la balanza del poder mundial, esperando tímidamente que vinieran a libertarnos? Cuando el Canal quede finalmente abierto, quedará también repentina y completamente asegurada nuestra seguridad? Sin embargo el auto-hipnotizado jefe del Ejecutivo, que dice: "Yo cogí la zona del Canal," "Yo estoy interesado en el Canal porque yo lo comencé", nos pide que le perdonemos el haber engañado a un aliado confiado, por la razón patriótica de que nuestra seguridad nacional estaba comprometida y de que no había seguridad si ocurría una demora de momento. El bienestar nacional no se asegura de esa manera. El que "ha establecido su trono en el cielo y cuyo reino se extiende sobre todos," no perdona a nadie que

obra la iniquidad y que permanece impenitente. Los persas tienen el proverbio: "Cuando a un niño a quien se le ha hecho mal grita en las tinieblas, el trono de Dios se conmueve de un lado a otro."

Nos queda por considerar la excusa del Presidente relativa a un "mandato de la civilización colectiva." Aquí el mandatario de la humanidad progresiva, se levanta encima del mero ceño patriótico. Ve, como entre las tinieblas de la visión apocalíptica, algo indeterminado e indeterminable, que designa con el nombre de civilización colectiva. Parece como sobrecogido de un éxtasis como el que le pasó al hombre de la tierra de Uz.

"En verdad a mí me ha sido dicha una palabra escondida y mi oreja, así como a hurtadillas, percibió una parte de su zumbido. Y pasando por delante de mí un espíritu, erizóronse los pelos de mi carne. Paróseme delante uno cuyo rostro no conocía."

Será siempre cosa digna de sentirse que el autor de la frase, "civilización colectiva," no hubiera tratado de definirla. Es posible que haya querido bosquejar el lento agregado de las mejoras humanas por medio de la organización política y social; las hermosas evoluciones del arte y de la literatura; las consumadas hazañas de la libertad sometida a la ley; la fructificación infinitamente preciosa de las aspiraciones religiosas? Puede él haber visto oscuramente la interminable procesion de los que han pasado por la senda carmesí del martirio, para recibir la impercedera gratitud de la tierra y la interminable aclamación del cielo? Acaso ha sentido en una visión proleptica, lo que Wordsworth llamó "éxtasis incommunicable," cuando soñaba en los progresos que han de llevarse a cabo todavía y en las felicidades que hemos de obtener? Tratemos de suponerlo. Pero aún así, cómo podía pensar que de una fuente natural pudiera venirle a él solo el mandato que confiere el poder autocrático? En qué hora de meditación extática oyó la voz que le mandó moverse sin vacilaciones y sin miedo hacia la meta de sus deseos? En conexión con

qué signo celestial leyó las palabras *In hoc signo vinces?* Cualquiera que sea el sentido de la "civilización colectiva," cualquiera que sea su significado, si da mandato determinado, habrá de darlo enteramente distinto al de esa voluntad que cogió el Canal de Panamá, en tanto que los Tratados se hacían vanos, la diplomacia se quedaba atónita, y la jurisprudencia internacional apartaba la vista maravillada. Sería falta de sentido moral el imaginarse no más que el mayor bien del mayor número pudiera consistir en befarse de la buena fé y en considerar a la Provi-

dencia como un cómplice en la conspiración contra la justicia absoluta. Sin embargo, este protagonista de la eficiencia imperial, con mandato otorgado por su propia determinación, declara:

"No hicimos daño a nadie, como no sea el daño que se hace a un bandido por el agente de policía que le priva de su oportunidad de extorsión."

El veredicto de la historia dice que "el policía se convirtió en bandido en nombre de la equidad, y que bajo el disfraz de la amistad, hirió al inocen-

MONTE DE PIEDAD NACIONAL

INSTITUCION DEL ESTADO, CREADA PARA
BENEFICIAR AL PUEBLO

JOYERIA SUIZA

CARLOS PERRET
Calle 11—Colón Frente al Comisariato
RELOJES EN TODOS LOS ESTILOS, MARCAS
AMERICANAS Y SUIZAS.
NOVEDADES—Joyería legítima y de Fantasía e Imitación.
— COLON —

J. V. BEVERHOUDT

Calle del Frente No. 10.044—Colón, R. de P.

Completo surtido de NOVEDADES para PASCUAS y
AÑO NUEVO
Juegos de plumas de Fuentes.
CENIZEROS — KODAKS — JUGUETES y
TARJETAS DE FELICITACION, Etc. — Etc.

J. V. BEVERHOUDT

Teléfono No. 77 — Apartado No. 5041, Cristóbal, C. Z.

— COLON —

RAQUETAS DE TENNIS MARCA RESTRANG

NOSOTROS USAMOS LA MEJOR
GUTAPERCHA TROPICAL

"VICTOR"

Apenas recibimos un nuevo cargamento a precios más bajos, estamos en condiciones de vender a muy bajos precios.

Démos una molestia

24 Horas de servicio diario

Teléfono 419 Colón — — — Teléfono 2222 Panamá.

L. J. GRANIE

8.031 Calle del Frente — — — Edificio del Century Club

PHILIP LEE

FRENTE AL MERCADO PUBLICO

Abarrotes en general al por mayor y menor.

Servicio especial. Teléf. 219

CALLE NOVENA COLON, R. P.

"HORNA HERMANOS"

Comerciantes — Comisionistas.

Mercaderías en general.

Productos del país.

Especialidad en calzados y ropa hecha.

Muebles Nacionales y Extranjeros

Agentes de la "National" y de la "Victor"

PANAMA — DAVID — BOQUETE

Telégrafo: Horna



Marca "Primus"

Unicos y exclusivos
vendedores

Ferretería

Wong Chang & Co.

Tel. No. 303 Apartado No. 64
Panamá Colón

te y despojó al indefenso."

El que acudió con las "sorprendentes zancadas de Tarzúño," a hacer irrevocable la desmembración de Colombia, todavía arguye que su posición como mandatario de la civilización fué plenamente reconocida por las potencias, como lo atestigua "la prontitud con que, una después de otra, siguieron su ejemplo reconociendo a Panamá como un Estado independiente." Aquí también toma para sí la sola responsabilidad, y aquí está en efecto acorde con los hechos. Adoptó el hijo antes de que naciera. Sirvió de comadrón para el nacimiento. Certificó, hasta donde su certificado tenía valor alguno, que el chico no era un bastardo. Cuidó de su infancia encanijada y llorosa. Lo levantó con cuna y todo hasta la silla de los poderosos. Obtuvo para él el reconocimiento de todo el mundo. Por lo tanto, él no podía separarse de la responsabilidad aunque quisiera. Pero las potencias, al seguir su ejemplo, no por eso aprobaron su acto. La actitud que ellas tomaron fué no solamente de pura forma, sino también en cierto modo compulsoria. Ellas no podían hacer más que reconocer la nueva nación, en cuya partida de nacimiento el Presidente de los Estados Unidos había puesto su sello oficial, aunque manchado.

Finalmente, el inquieto e incansable "hacedor de cosas," usurpador de la zona del Canal, mantiene la dignidad de su inmarcesible laurel. Declara triunfalmente:

"Los Estados Unidos tienen muchos capítulos honorables en su historia, pero ninguno más honorable que el que enseña la manera como nuestro derecho a excavar el Canal de Panamá fué asegurado y como la obra misma se está llevando a cabo."

El asalto a Colombia la indefensa, alegando la imperiosa necesidad de construir el Canal istmico puesto en paragon con la heroica colonización de un nuevo continente en beneficio de la libertad civil y religiosa!

La "orden de las 50 millas" y su congénere del día siguiente, con que se predestina un aliado a la derrota y a la secesión, comparada con la proclamación que dió libertad a millones de esclavos! El alzamiento de Panamá, asegurado con anticipación, puesto en la ilustre categoría de Lexington y Bunker Hill, Valley Forge y Yorktown! El reconocimiento de una nueva soberanía después de un día, diecisiete horas y cuarenta y un minutos de independencia regalona y endeble, comparado favorablemente con una independencia que se ganó con años de incansable trabajo y con sacrificio de tesoros no enumerados! El despojo alevoso de un

Estado que ha despertado congoja y desconfianza en todas las Repúblicas del Sur, puesto a la par con la reconstrucción de la Unión del Norte, que ha llenado de valor a los amigos de la democracia en todas las latitudes del globo! Es posible coonestar la usurpación de la zona del Canal con la excusa de que envuelto en los pliegues numerosos de las intrigas presidenciales, estaba el ansiado bienestar, no de una, sino de todas las naciones del mundo!

Hay en esto también "una excepción al principio" de que lo justo, es justo sagrado y eterno? Es cosa aceptada q' el fin justifica los medios? Entonces el robo de la viña de Nabot, hecho por Achab, estaria justificado si hubiera sido para dedicarlo a un parque público. Entonces estaba bien que el rico le hubiera quitado al pobre su

cordero, si con él hubiera aumentado la fiesta que iba a dar a los pobres. Entonces Judas Iscariote puede ser absuelto con aplauso, si no robó más que para pagar sus deudas honradas, y no se habia convertido en traidor más que para aquietar los disturbios y afianzar "las leyes y el orden" en la tierra.

Carremos aquí el capitulo de la deshonra nacional; que el veredicto final sea dictado como lo requieren la ley y los

hechos; que el autor principal en esta deshonra nacional tome el puesto que le está designado por la misma ley y por los mismos hechos.

Fiat justitia!

Entretanto, el Tratado de Colombia demanda esa justa y amplia satisfacción de que habló Mr. Seward. Nuestra honra nacional ha sido arrastrada en el fango. Debe ser salvada de su deshonra. Declarémoslo nosotros para dirigirnos al Tribunal de la Haya, solicitando humildemente cualquiera pena que esa Alta Corte considere justa; hasta que la acción reparadora se haga sentir; dura el reproche nacional. Si no hacemos como nación, "amende honorable," todas las aguas de Neptuno no limpiarán la mancha. El punto infectado persistirá entretanto. Hay una triste satisfacción en las palabras del poeta inglés:

"Yea, though we sinned and our rulers went from righteousness,

Deep in all dishonor though we stained our garment's hem; Oh, be yet not dismayed, Though we stumbled and we strayed; We were led by evil counsellors —the Lord shall deal with them."

Sin embargo, la satisfacción está mezclada con lástima para con aquellos malos consejeros, cuando recordamos la inspirada exclamación que dice:

"Y por avaricia, harán mercadería de vosotros con palabras fingidas; sobre los cuales la condenación ya de largo tiempo no se tarda, y cuya perdición no se duerme."

ANUNCIE EN ACCION COMUNAL

A. H. KELTING

COMPLETO SURTIDO DE LICORES NACIONALES

Avenida Central, No. 161 Teléfono No. 131 PANAMA, R. P.

PARA OBTENER LO QUE TODA PERSONA CULTA DESEA

UNA BIBLIOTECA

Entre a Participar Del Concurso de Navidad de la

LIBRERIA BENEDETTI

THE HONEST STORE

Calle 9 y Ave. Balboa

Prepárese a visitar nuestro almacén, si desea pasar las Pascuas al alcance de sus posibilidades económicas.

COLON, R. P.

Banco Nacional de Panamá

FUNDADO EN 1904

Depositario Oficial de la República y Miembro de la American Bankers Association

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN BUEN TIPO DE INTERES

Por Telégrafo

"BANCONAL"

Por Correo: Apartado 789

ENRIQUE LINARES

Gerente

Claves en uso:

A. B. C. 5a. y 6a. Edición

Bentley, Liebers y Peterson

PANAMA

EMILIO E. WONG Y HERMANO

Artículos de Fantasía en General

Juguetes para niños y regalos para Navidad.

Ave. Bolívar, Casa No. 7112

Teléfono 187, Apartado 46

Colón, R. P.

CASA ZALDO

(PANAZONE)

Ave. Central 45

Apartado 70

Teléfono 475

Panamá, R. P.

Extenso Surtido en Librería, Papelería y Objetos de Escritorio

Albunes del Canal - Tarjetas Postales y Novedades

DE CASTRO E HIJO

IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE

PRODUCTOS DEL PAIS

Avenida Norte, No. 40

Panamá